

Llamadas de cobranza volverán a aparecer como números normales tras fallo de la corte suprema

Las empresas de cobranza ya no estarán obligadas a utilizar los prefijos 600 y 809 en sus llamados telefónicos, luego de una modificación realizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) tras un fallo de la Corte Suprema. La medida deja sin efecto una regulación implementada en 2025 que buscaba diferenciar las llamadas de cobranza del resto de las comunicaciones telefónicas, como parte de las acciones contra el spam y las estafas. El cambio fue oficializado en el Diario Oficial y surgió después de que la Asociación Gremial de la Industria de Retail Financiero presentara recursos judiciales en contra de la normativa.

Desde el sector argumentaron que las llamadas de cobranza no corresponden a publicidad ni llamadas masivas no deseadas, sino a comunicaciones dirigidas específicamente a clientes con deudas pendientes. La Corte Suprema acogió dichos recursos y determinó que las cobranzas extrajudiciales no pueden ser consideradas "servicios complementarios", señalando que se trata simplemente de una comunicación telefónica entre acreedor y deudor. Con esta

resolución, las empresas podrán nuevamente efectuar llamados desde números convencionales, sin necesidad de identificarse mediante prefijos especiales. La decisión ha generado preocupación entre especialistas y consumidores, quienes advierten que esto podría dificultar nuevamente la identificación de llamadas legítimas frente a posibles fraudes telefónicos o intentos de estafa. El debate ahora se centra en cómo proteger a los usuarios ante el aumento de engaños y contactos insistentes vía telefónica.

